

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 646**

2 de noviembre de 2015

Presentada por el señor *Rodríguez Otero*

*Referida a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para designar a la centenaria Escuela Intermedia Urbana de Orocovis con el nombre de Celestino Avilés Meléndez.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Celestino Avilés Meléndez fue uno de los más connotados artesanos de nuestro país. Nacido el 31 de agosto de 1925 en Orocovis, fue el patriarca de una familia de artesanos de renombre y destacó por sus tallas en madera, particularmente en el arte de la talla de santos, pero también elaboró sortijas de corozo, amuletos, collares de semilla y tallas de huesos, entre otras artesanías.

Don Celestino se inicia en la talla de santos de forma autodidacta. Sus piezas las elaboraba con un mínimo de herramientas y prefería no pintarlas, dejando el color natural de la madera. Estas tallas se destacan por el hecho de que sus rostros no hay expresión facial. Por estas y otras características sus trabajos eran muy reconocidos y apreciados.

En 1982 don Celestino inauguró el Museo Orocoveño de la Familia Avilés para dejar constancia de cómo se vivía en otros tiempos a través de los objetos recolectados. Un año después organiza el Encuentro Nacional de Santeros con la intención de promover el desarrollo de este arte y motivar a la juventud a continuar esta tradición popular. En 1994 participa con su hijo Antonio Avilés en la Primera Bienal de Talla de Santos Contemporáneos del Museo de Arte de Ponce, donde recibió una mención de honor. Sus trabajos recibieron tal grado de aceptación que le merecieron numerosos premios y reconocimientos, entre los que destacan el de Artesano

del Año, Maestro Artesano del Año, Artesano Mayor de Puerto Rico, Premio Medalla Winston, Premio Herencia Nacional, la Medalla del Quinto Centenario del Descubrimiento de América conferida por el Instituto de Cultura Puertorriqueña por conducto de una Orden Ejecutiva del entonces gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colón para reconocer a cincuenta personalidades puertorriqueñas y un Doctorado Honoris Causa de la Universidad Central de Bayamón. Asimismo, le fue dedicado un documental: “Taller Humano: Celestino Avilés y el Museo de Orocovis” así como el Festival de Bomba y Plena celebrado en la Plaza de Dársenas del Viejo San Juan en el año 2000. Un año después se convierte en el sexto puertorriqueño en recibir el premio Herencia Nacional otorgado por la *National Endowment for the Arts*. Don Celestino recibió además el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Económico y otros.

Don Celestino Avilés Meléndez falleció a los 79 años el 3 de agosto de 2004 en su pueblo natal de Orocovis. Hoy el Museo Orocoveño que fundara lleva su nombre como testimonio a su legado y como un modo de mantener vivo nuestro folklore de la talla de santos en madera.

Esta Asamblea Legislativa ha dicho reiteradamente que la historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de aquellos que dejan una huella positiva en la vida de su pueblo. Don Celestino fue uno de esos ejemplos. Por su admirable legado en las artes populares así como por su amor a Puerto Rico se designa con su nombre la Escuela Intermedia Urbana de su pueblo de Orocovis, escuela centenaria fundada en 1915 y una de las más antiguas en uso de todo Puerto Rico, en homenaje a quien merece ser perpetuado en la memoria histórica de su pueblo.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se designa a la Escuela Intermedia Urbana de Orocovis con el nombre de
- 2 Celestino Avilés Meléndez.
- 3 Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
- 4 Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación tomarán las medidas necesarias
- 5 para dar cumplimiento con las disposiciones de ésta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo
- 6 dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la

- 1 “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico”.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.